

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020 me permito ingresar al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ** quien se identifica con C.C. 79.723.901 y T.P. 165.324 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y visible a folios 1 a 3 del plenario.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **GERARDO GARAY FRANCO** contra **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda.

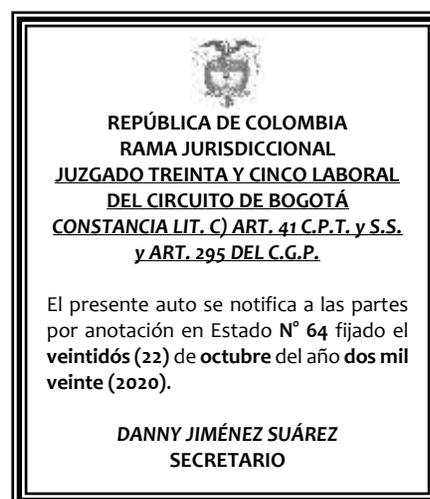
Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional,

NOTIFÍQUESE a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos del artículo 612 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cb6ac362889b804047c023e71fade16118b1430e1d1e2a1363d7041ed306a42

Documento generado en 15/10/2020 10:22:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>